

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
BASES CONCURSO DE ASCENSO
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE
RURAL**

DENOMINACIÓN: Rural, Código E.2.20

CARACTERÍSTICAS: Escalafón E, Sub escalafón 2, Oficial Intermedio I, Grado 8.

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Efectivo.

Art.2° de la Ordenanza de ascensos de los funcionarios no docentes de la Universidad de la República "(...) Los cargos ocupados como consecuencia de un concurso de ascenso, tendrán siempre carácter titular.

TIPO, REQUISITOS, INSCRIPCIONES, NOTIFICACIONES Y CLASE DE CONCURSO.

1) Tipo de concurso: Cerrado.

2) Requisitos:

Podrán postularse en el concurso los funcionarios que revistan en efectividad en cargos de la carrera Rural, Escalafón E, Sub escalafón 2, Oficial Intermedio II, Grado 7, con una antigüedad mínima en el cargo de dos años al 31/03/2017.

3) Inscripciones:

3.1) Inscripción vía Web a través de la página www.concursos.udelar.edu.uy

Los centros habilitados para realizar inscripciones, facilitarán una PC para la postulación de aquellas personas que no tengan acceso a este servicio.

3.2) Presentación de la documentación

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en las fechas y lugares que se determinen, las cuales serán comunicadas a través de la página de inscripción www.concursos.udelar.edu.uy

Documentos a presentar en el Departamento de Concursos de la Dirección General de Personal (DGP) o en los centros habilitados para la inscripción.

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos (originales y fotocopias):

- Cédula de identidad
- Carpeta conteniendo:
 - Formulario "Relación de Antecedentes (Curriculum Vitae)- Concursos de Ascenso"
 - Formulario "Constancia para Concursos".
 - Formulario "Informe Evaluatorio del Desempeño- Concursos de Ascenso".
 - Formulario "Reseña de Funciones/ Actividades en el cargo".
 - Otros documentos probatorios.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción del Departamento de Concursos o de los centros habilitados para la inscripción.

La nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases estará disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado, el cual tiene carácter público.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en el Formulario "Relación de Antecedentes (Currículum Vitae)- Concursos de Ascenso". Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). El Tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Formulario "Relación de Antecedentes (Currículum Vitae)- Concursos de Ascenso"**, se podrá acceder al mismo a través de la página de la DGP: <http://dgp.udelar.edu.uy> -en el menú central dirigirse a Concursos/ Formularios y constancias/ "Relación de Antecedentes Currículum Vitae (solo para ascenso)".
- **Formulario "Constancia para Concursos"**, conteniendo la actuación funcional en la Udelar con: escalafón, grado, período de ejercicio, forma de acceso y carácter de los cargos que ha desempeñado en la Universidad de la República (Docente y No Docente). Esta certificación debe ser expedida por el Área de Personal, indicando además si el funcionario tiene méritos, sumario en trámite y/o deméritos.
- **Formulario "Informe Evaluatorio del Desempeño- Concursos de Ascenso"** con el registro de los dos últimos años y con las firmas de los supervisores. Se podrá acceder al mismo a través de la página de la DGP: <http://dgp.udelar.edu.uy> -en el menú central dirigirse a Concursos/ Formularios y constancias/ "Informe Evaluatorio del Desempeño (solo para ascenso)".
- **Formulario "Reseña de Funciones/Actividades en el cargo"** Deberá poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos y trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener el período de ejercicio con valoración general sobre el desempeño de las mismas y la firmas del supervisor. Se podrá acceder al mismo a través de la página de la DGP: <http://dgp.udelar.edu.uy> -en el menú central dirigirse a Concursos/ Formularios y constancias/ "Reseña de Funciones/ Actividades en el cargo".
- **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato. En el caso de la actividad privada, deberá contar con la firma del responsable y datos para su ubicación.
- **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, escolaridad, certificados de estudios y otros. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.

En los casos que el Tribunal considere necesario podrá solicitar los legajos a través de la Sección Inscripciones del Departamento de Concursos de la DGP. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones

El postulante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico al momento de la inscripción por el sistema de Concursos. Dicho domicilio electrónico se tendrá como válido para notificarle a través del mencionado sistema sobre los actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información sobre el llamado.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sean modificados, el interesado tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: al Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a la Sección Designaciones luego de la aprobación del fallo.

El ofrecimiento del cargo también se realizará a través del correo electrónico constituido.

Podrá realizar seguimientos del trámite en el sitio web de la Dirección General de Personal: <http://dgp.udelar.edu.uy> – en el menú central dirigirse a Concursos/Situación de llamados.

5) Clase de concurso: Antecedentes

5.1 ANTECEDENTES hasta 100 puntos

5.1.1 Formación..... hasta 30 puntos

5.1.1.1 Educación formal requerida para el cargo..... hasta 5 puntos

5.1.1.2 Educación formal que exceda la requerida para el cargo
(Secundaria, CETP (ex- U.T.U., otros) hasta 15 puntos

5.1.1.3 Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos,
talleres, informática, idiomas, otros)..... hasta 10 puntos

5.1.2 Experiencia..... hasta 60 puntos

5.1.2.1 Antigüedad en la Udelar..... hasta 15 puntos
Se asignarán 1 punto por cada año de antigüedad, hasta un
máximo de 15 años.

5.1.2.2 Antigüedad en la carrera de Rural hasta 20 puntos
Se asignará 2 punto por cada año de antigüedad, hasta un máximo de
10 años.

5.1.2.3 Reseña de actividades en el cargo actual (Oficial Intermedio II) emitido por el o
los supervisores de la Udelar. Incluye también trabajos especiales
y participación en proyectos relacionados con la función
(Formulario “Reseña de funciones / actividades en el cargo”)..... hasta 15 puntos

5.1.2.4 Informe evaluatorio del o los supervisores de los dos últimos años
(Formulario “Informe evaluatorio del desempeño”)..... hasta 5 puntos

5.1.2.5 Actuación en otros cargos o funciones en Udelar u otras entidades públicas
o actividad privada (informe del responsable)..... hasta 5 puntos

5.1.3 Otros méritos hasta 10 puntos

Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente, o como orientador
de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, Concursos
y/o llamados a aspirantes en la Udelar.

Participación en proyectos PCET – MALUR, COSSETs y otros no relacionados
directamente con las funciones del cargo.

Otros méritos que el concursante crea conveniente documentar.

Nota: para continuar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 40% del puntaje total de antecedentes.

Actuación del Tribunal

El CDGAP designará a los miembros del Tribunal que actuará en el concurso, a excepción del representante de los concursantes, que será elegido por estos (Capítulos VII y VIII de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes).

El tribunal estará a cargo del proceso de selección de los concursantes. Entre sus atribuciones, se mencionan las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.
- Desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.
- Evaluar los antecedentes.
- Actuar en otras actividades conforme lo establece la Ordenanza de Concursos y demás normas relacionadas.

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

5.1.1 Formación

- Educación formal: se valorará la formación básica requerida para el cargo; así como la que exceda la misma, considerando el nivel alcanzado: primario, secundario, CETP (ex-UTU), terciario. Se ponderará especialmente la Tecnicatura en Gestión Universitaria.
- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización. Se considerará el grado de actualización de los conocimientos adquiridos para el cargo en cuestión, desestimando aquellos cuya vigencia se cuestione.

5.1.2 Experiencia

- Antigüedad en la Udelar, se considerará desde la fecha más antigua como funcionario, becario o pasante.
- Antigüedad en la carrera Rural. En caso de funcionarios apartados de esta carrera administrativa, se considerarán los años de antigüedad en el desempeño del cargo dentro de la misma, excepto cuando las funciones desempeñadas en el otro cargo sean de similar naturaleza.
- Reseña de actividades en el cargo actual (Oficial Intermedio II), en otros cargos o funciones en la Udelar u otras entidades públicas o actividad privada, trabajos especiales y participación en proyectos (actividades de carácter excepcional y adicionales a la función permanente): tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos.
- Informe evaluatorio, valoración conceptual de los dos últimos años referida a los aspectos que integran los factores de la evaluación del desempeño: Asiduidad y permanencia, Cantidad de trabajo, Calidad de trabajo, Responsabilidad, Relaciones interpersonales, trabajo en equipo y cooperación, Iniciativa y creatividad.

5.1.3 Otros méritos

- Actuación en instancias de cogobierno. Participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc.
- Actuación docente, o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación.
- Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad.
- Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).

- Participación en proyectos PCET- MALUR, COSSETs, y otros no relacionados directamente con las funciones del cargo.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N°65 del CDC del 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada y dispuesta por autoridades legítimas.

Sanciones y suspensiones

Detracciones

Más de 3 meses.....	30 puntos
Más de 2 meses hasta 3 meses.....	28 puntos
Más de 1 mes hasta 2 meses	25 puntos
De 11 días a 1 mes.....	15 puntos
De 4 a 10 días.....	10 puntos
Hasta 3 días	6 puntos
Apercibimiento, Amonestación, Censura y Observación.....	3 puntos

Vigencia de los deméritos

- hasta 6 puntos, no serán considerados pasados 3 años de su aplicación,
- hasta 15 puntos, no serán considerados pasados los 5 años de su aplicación,
- superiores a 15 puntos no serán considerados pasados los 7 años de su aplicación.

No se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

6) Provisión de cargos:

Con los ganadores se elaborará un cuadro en orden de prelación con vigencia de 1 año, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la partida presupuestal asignada por Resolución N° 14 del CDC de fecha 02/05/2017.

INFORMACIÓN GENERAL

1) NORMATIVA APLICABLE

Las instancias concursivas se realizarán en el marco de las disposiciones generales existentes en la materia, particularmente lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de la Universidad de la República, el Estatuto de los Funcionarios No Docentes, la Reestructura Escalonaria, la Ordenanza de Concursos y la Ordenanza de Ascensos.

2) PRIMER ACTO DEL CONCURSO

2.1) En el momento de la inscripción los aspirantes serán notificados de la fecha del primer acto del concurso.

En este acto se dará lectura pública de:

- la nómina de los miembros del tribunal
- la nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases.
- la relación de antecedentes presentados por los aspirantes, si algún aspirante así lo solicita.

2.2) Elección del representante:

Los concursantes podrán elegir a su representante, titular y suplente, mediante voto no obligatorio, reservado y anónimo.

Los requisitos para ser representantes y el procedimiento electoral seguirán lo establecido en los Arts.14,15 y 16 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes

3) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

3.1) Art.8 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes - Primer acto de concurso "Los concursantes podrán objetar los méritos presentados por otros concursantes dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización del primer acto del concurso".

3.2) Art.19 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes - Impugnación. "Los concursantes podrán recusar a los integrantes del Tribunal ante el Rector de la Universidad de la República quien resolverá sin ulterior instancia en el concurso. Tal impugnación podrá formularse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación a los concursantes del acto de designación o elección, en su caso, del miembro del Tribunal destinatario de la recusación.

3.3) Art.29 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes - Inapelabilidad del Contenido. El fallo definitivo del Tribunal será inapelable en cuanto al contenido. Por vicios graves de procedimiento podrá declararse la nulidad total o parcial.

3.4) Art.31 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes - Plazo para su presentación. Las observaciones que se formulen sobre supuestos vicios de forma de las pruebas o en la calificación de los antecedentes deberá ser enviada al Tribunal. "Los concursantes dispondrán de dos días hábiles, siguientes a la terminación del acto impugnado, a fin de plantear tales observaciones".

3.5) Art.32 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes - Procedimiento. " El Tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio. En caso contrario, elevará inmediatamente todos los antecedentes al Consejo Directivo Central, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuarse con el concurso.

El Consejo Directivo Central adoptará resolución en el plazo estipulado en el Artículo 25".

Mediante esa resolución, el Consejo Directivo Central podrá confirmar la actuación del Tribunal o declarar la nulidad parcial del concurso. En este caso, deberán complementarse las etapas o actuaciones correspondientes.

4) RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES

4.1) Art.9 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes - Carga de los concursantes- "Los concursantes deberán concurrir a todos los actos del concurso"

4.2) Art.10 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes – Notificaciones - "..... Los concursantes imposibilitados de concurrir a algún acto del concurso, podrán tomar conocimiento de lo allí actuado por quien los represente, siendo suficiente para ello la presentación de una nota suscrita por el ausente"

4.3) Art.24 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes – Inconducta de los concursantes – "El Tribunal hará saber de inmediato al Consejo Directivo Central de toda actuación de los concursantes que pueda merecer sanción, y en tal caso el concurso quedará interrumpido".

4.4) Art.25 de la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos no docentes – Sanciones a los concursantes – "El Consejo Directivo Central dispondrá de treinta días para tomar resolución, plazo que se computará a partir de la incorporación del punto en el Orden del día".

Las sanciones a los concursantes podrán consistir en amonestación, eliminación del concurso o prohibición de presentarse a nuevos concursos, pudiendo llegar ésta hasta un límite de cinco años. Esta sanción se aplicará en casos de inconductas de los concursantes de especial gravedad.

Tales sanciones se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad que tuvieren tratándose de universitarios. En el caso que corresponda, se dejará constancia en el legajo personal".

5) DESIGNACIONES

5.1) Las designaciones se realizarán respetando el orden de prelación y las necesidades de los servicios universitarios bajo el régimen de circunscripción única.

5.2) Art.17 de la Ordenanza de ascensos de los funcionarios no docentes de la Universidad de la República– Vigencia – "El orden de prelación tendrá vigencia por un único período que será improrrogable, de acuerdo al siguiente detalle:

- Concursos de méritos para cargos de nivel operativo: un año.
- Concursos de méritos y oposición para cargos de nivel operativo: dos años.
- Concursos de méritos y oposición para cargos de nivel de conducción: tres años.

Todos los casos arriba indicados podrán ser prorrogados por un único período de un año. Cuando exista un concurso en proceso, podrá prorrogarse la vigencia del Orden de Praelación correspondiente al Concurso realizado respecto del mismo escalafón y grado, hasta la homologación del fallo de aquél. **Párrafo agregado por Res. Nº 10 de C.D.C. de 5/III/2013 – Dist. 87/13 – D.O. 13/III/2013**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DESCRIPCIÓN DEL CARGO RURAL

DENOMINACIÓN: Rural, Código E.2.20

CARACTERÍSTICAS: Escalafón E, Sub-escalafón 2, Oficial Intermedio III, Grado 6
Oficial Intermedio II, Grado 7
Oficial Intermedio I, Grado 8

PROPÓSITO DEL CARGO:

Realizar el trabajo rural que se le indique según las necesidades del Servicio; actividades relacionadas con el manejo vegetal y animal de diferentes especies como animales de laboratorio (cobayos, hámster, conejos) y especies productivas (ovinos, bovinos, equinos), hortifruticultura, parques y jardines, maquinaria agrícola y tambo.

COMPETENCIAS GENERALES

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario .
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por su formación continua.

COMPETENCIAS PARTICULARES DEL CARGO

- Demostrar proactividad.
- Comunicación y facilidad verbal para comunicarse eficazmente.
- Capacidad para trabajar en equipo (entre pares y entre diferente niveles de la escala jerárquica) y espíritu de cooperación.
- Disposición para cumplir tareas rutinarias en cualquier sector, seis días a la semana (lunes a sábado)

FUNCIONES DEL CARGO

A continuación se mencionan algunas de las actividades a desarrollar vinculadas a las distintas áreas en las cuales se desempeñan.

Manejo Vegetal

- Colaborar en la preparación de almácigos, siembras, fertilizaciones, trasplantes, plantaciones, riego y estacas para multiplicación de plantas.
- Contribuir en la preparación y clasificación para siembra de semillas peleteadas y trilla.
- Preparar tierras para siembra de pasturas, verdeos y semilleros, fertilizaciones, trasplantes y plantaciones.
- Realizar las actividades necesarias para el buen manejo de los cultivos (cereales, forrajeros, instalación de praderas y pasturas, semilleros, etc).
- Asistir en la extracción y acondicionamiento de muestras de suelo.
- Colaborar en la evaluación de la producción de pasturas y/o cultivos.

- Ejecutar la pulverización de cultivos, enmacetar, repicar y enlatar plantas.
- Ejecutar tareas de instalaciones, mantenimiento y operación de sistemas de riego y mulch, preparación de tierra, canteros y enmiendas orgánicas.
- Colaborar en la construcción de estructuras de protección para cultivos protegidos, invernaderos, macro y micro túneles.
- Control de malezas y hormigas antes y después de plantación.

Horticultura

- Colaborar en la preparación de almácigos, siembras, trasplantes, fertilizaciones.
- Preparar o acondicionar plantines para enviverar o trasplantar.
- Colaborar en las actividades de instalación y manejo de cultivares (aplicación de fitosanitarios, herbicidas, carpidas, etc).
- Ejecutar trabajos de cosecha y pos cosecha (almacenamiento, cámaras, acondicionamiento de forrajes y granos, clasificación y limpieza).
- Selección de bulbos, tubérculos, raíces para venta y plantación.
- Realización de podas y raleos.

Parques y Jardines

- Desarrollar preparaciones específicas y aplicar tratamientos fitosanitarios.
- Contribuir a la preparación y al mantenimiento de áreas verdes y canteros: cortar y limpiar áreas encespedadas, podar árboles ornamentales y plantar árboles, arbustos y florales.
- Construir y reparar alambrados.
- Desarrollar tareas de manejo de monte: sistematización e implantación, conducción de la planta, cambio de copa y poda, riego y fertilización, control de malezas.
- Manejo (operación y equipamiento) y mantenimiento de motosierra con su correspondiente afilado cuando sea necesario.

Maquinaria Agrícola

- Manejar maquinaria agrícola y trabajar con rastras y zorras, para desarrollar tareas como: preparación de suelos para diferentes cultivos, siembras, fertilizaciones, riego, construir y reparar alambrados, reservas forrajeras, entre otras.
- Realizar el mantenimiento básico de tractores, aperos y otras maquinarias y herramientas.

Manejo Animal

- Realizar las actividades necesarias para el manejo y cuidado de diferentes especies animales (rumiantes, aves, equinos, conejos, cobayos, y otros) ya sea de producción o con fines experimentales (a campo, en condiciones de estabulación o en sectores de laboratorios).
- Apoyar las actividades de experimentación y/o docencia con animales de laboratorio y/o de producción llevadas a cabo en el servicio.
- Obtener y mantener la acreditación para trabajar con animales para experimentación, según ley 18611, "Utilización de animales en actividades de experimentación, docencia e investigación científica".
- Realizar la sujeción, identificación, sexado y manejos básicos en rumiantes, equinos, conejos y animales de laboratorios.
- Llevar al día los registros implementados en los diferentes sistemas productivos del Servicio, así como en protocolos experimentales.

- Colaborar en el manejo reproductivo (sincronización, extracción de semen, inseminaciones, identificación de animales en celo, parto, parto, posparto y curaciones) de las especies animales producidas en el Servicio.
- Efectuar la limpieza y acondicionamiento de las áreas destinadas a la producción, mantenimiento y experimentación con animales de producción y de laboratorio (rumiantes, aves, equinos, conejos, cobayos y otros).
- Colaborar en la realización de necropsias para diagnóstico y toma de muestras.
- Apoyar a las actividades implementadas para propender al bienestar de las especies productivas y de experimentación presentes en el Servicio.
- Fabricar raciones balanceadas y/o acarreo de raciones, llenar silos de carga, y/o descargar camiones con granos o harinas.

Tambo

- Colaborar con las tareas que se desarrollan en el tambo.
- Efectuar el acondicionamiento del tambo y limpieza de implementos utilizados en el ordeño y en la elaboración de los productos.
- Elaborar productos derivados de la leche de acuerdo a los procedimientos indicados y mantener en forma ordenada el depósito de los mismos.
- Colaborar en el registro (inventario) y mantenimiento de insumos relacionados con la producción del tambo.

Actuar aplicando medidas de prevención y protección de seguridad y salud en el trabajo.

Cumplir con todas las tareas relacionadas a su cargo y las indicadas por su superior inmediato.

RELACIONES DE TRABAJO

Su ubicación en el organigrama dependerá de la estructura organizativa del Servicio y de las relaciones jerárquicas establecidas.

Supervisado por el Jefe del sector o por el Encargado del Servicio.

No tiene personal a su cargo.

REQUISITOS DEL CARGO:

Aptitud moral y psico - física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física certificada por la División Universitaria de la Salud.

Aptitud física específica

Poseer condiciones físicas necesarias para permanecer caminando la mayor parte de la jornada, encorvarse, agacharse, montar a caballo, trabajar en posiciones difíciles, subir escaleras, manipular animales, levantar y transportar pesos y manejar maquinaria agrícola.

Formación

Opción 1) Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria completa o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional (ex-UTU).

Opción 2) Primaria completa más cursos específicos del área agropecuaria.

Conocimientos

Generales sobre normas de seguridad, medidas de prevención y protección de Salud en el Trabajo; así como conocimientos de Informática.

Experiencia

Experiencia laboral relacionada con las funciones del cargo.